

CÓDIGO DE ÉTICA RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente Código de Ética regula la conducta de todas las personas que integran RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION SA DE CV, en el ámbito de sus funciones al interior y en su relación con terceros.

A través de este documento se dan a conocer y hacen efectivos los valores y principios éticos de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION. La ética apela a los procesos que determinan decisiones y comportamientos de su capital humano.

Mediante el respeto y cumplimiento del Código de Ética se pretende prevenir prácticas indebidas que destruyen valor, dañen a la empresa y su imagen ante la sociedad, o que incluso pudieran constituir una conducta ilícita.

Este Código es base de la generación de confianza, lealtad y sostenibilidad entre integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION.

Para efectos de este Código, se consideran integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION o personas relacionadas con RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION, las siguientes:

- **SOCIOS:** todas aquellas personas físicas o morales que tengan el carácter de patrón, empresario o director general de empresa que soliciten su adhesión al mismo y hayan cumplido el procedimiento de admisión.
- **PERSONAS COLABORADORAS:** a las personas que integran el Staff de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION.
- **PERSONAS PROVEEDORAS Y ALIADAS:** personas que mantienen una relación jurídica con RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION y por lo tanto, aceptan la cláusula correspondiente en el convenio, contrato, acuerdo de colaboración y demás figuras legales que impliquen la adhesión expresa al cumplimiento de este Código.

Adicionalmente, este instrumento pretende: Que las personas integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION sean ejemplo de congruencia e implementen estas normas de actuación en lo personal, en sus empresas y organizaciones con las que se relacionan.

- Reducir conflictos entre el capital humano. Ofrecer seguridad física y mental en el ambiente profesional.
- Atraer y retener al mejor capital humano.
- Atraer más y mejores empresas socias que aporten no solo recursos, sino compromisos con una mejor Ciudad y el desarrollo inclusivo.
- Agregar valor y confianza a la comunidad en general y empresarial en nuestra ciudad.
- Reflejar y reforzar la credibilidad del Centro Empresarial, como una organización que se sustenta en los principios y valores, que son:
 - La Búsqueda del bien común.
 - Actuar con honestidad y apego a las leyes.
 - Defender la libertad y actuar con responsabilidad.
 - Solidaridad y subsidiariedad.
 - Congruencia en el actuar.
 - Integridad.
 - Actuar con justicia y respeto a la dignidad de las personas y autoridades.
 - Reconocer y actuar con dignidad.
 - Actuar con transparencia y enfoque a la rendición de cuentas.
 - Sentido políticamente apartidista en el actuar y representación de los socios.

II. PRINCIPIOS RECTORES RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION

- **LEGALIDAD:** Las personas integrantes y las relacionadas con RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION, se someten a regular sus acciones conforme a lo establecido en los Estatutos y demás documentos rectores y Reglamentos que de los mismos emanen, así como las demás disposiciones aplicables.
- **INDEPENDENCIA:** RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION es una empresa de libre asociación, por lo que la afiliación al mismo es voluntaria y tiene el derecho de elaborar sus propios estatutos y normatividad interna; así como elegir su forma de organización y gobierno. Es una organización apartidista, por lo que no existe compromiso con ningún partido o asociación política y es independiente en su actuar, sin liga a cualquier funcionario público con independencia del nivel jerárquico que ostente ya sea Federal, Estatal o Municipal.
- **EFICIENCIA y Eficacia:** Realizar los objetivos y buscar siempre alcanzar la meta en el menor tiempo posible, de la mejor manera y con el uso eficiente de recursos.
- **OBJETIVIDAD:** Actuar de manera imparcial y sin conflictos de interés.
- **RESPONSABILIDAD:** Actuar con dedicación a la práctica profesional y al desarrollo oportuno de las actividades específicas encomendadas, de manera comprometida, honesta, profesional y eficiente.
- **TRANSPARENCIA:** Hacer uso debido de recursos, así como otorgar una efectiva rendición de cuentas a la comunidad RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION SERVICIOS.

III. VALORES RAMSA SERVICIOS

Asumimos que es obligación de las personas integrantes de RAMSA SERVICIOS, anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes valores:

- **Bien común y colaboración:** el bien común no es simplemente el bienestar de la mayoría ni la simple suma de bienes individuales, sino el conjunto organizado, garantizado y permanente de condiciones de orden moral, cultural, jurídico, político y económico, que permite a cada integrante alcanzar su perfección personal en el logro de sus fines temporales y trascendentes.
- **Actuar con honestidad y apego a las leyes vigentes y normatividad interna,** privilegiando el bien común sobre sus propios intereses y asumiendo las consecuencias de su actuación.
- **Libertad y responsabilidad:** la libertad, entendida como ejercicio de la capacidad de elegir entre alternativas de bien, compromete a toda persona consigo misma y con la sociedad, haciéndola responsable. Son atributos inseparables entre sí y esenciales de la persona, la responsabilidad y la libertad, con los límites que le marcan su naturaleza, la moral, el derecho y las exigencias del Bien Común.
- **Actuar con congruencia,** es decir, mantener la misma conducta, independientemente del lugar, circunstancia o medio en que se encuentre, así como armonía entre lo que se dice que es, con lo que se es.
- **Igualdad e inclusión:** las personas integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION deberán actuar sin discriminar a nadie por ningún motivo o condición, brindando igualdad de acceso a oportunidades y con acciones efectivas de inclusión a todas las personas.
- **Ser íntegro en la toma de decisiones,** basadas en criterios éticos y con respeto a los acuerdos y compromisos contraídos.
- **Innovación y sustentabilidad:** La innovación es esencial para el desarrollo de las empresas y las personas, ya que busca la renovación y actualización de procesos, productos y servicios. La Sustentabilidad es un valor de carácter ético y consiste en el uso consciente y responsable de los recursos que eviten su extinción. Obliga a que las decisiones se evalúen no solo por sus resultados o consecuencias a corto plazo sino también a mediano y largo plazo. Los integrantes RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION deben procurar el fomento a la innovación, lo cual es un medio para lograr la sustentabilidad.
- **Justicia y Estado de Derecho:** Actuar con la intención permanente de dar, reconocer y respetar lo que a cada quien corresponde: su dignidad, sus derechos y obligaciones. Asimismo, actuar bajo una estricta cultura de la legalidad.

- Dignidad de la persona: la dignidad de cada persona debe ser promovida, defendida y protegida, pues solo libre de la opresión, de la miseria, del vicio y de la incultura puede acceder de manera igualitaria a oportunidades y atender plenamente al cumplimiento de sus deberes, al logro de sus fines y al ejercicio de sus derechos.
- Solidaridad y Subsidiariedad: La solidaridad es un fundamento de unidad en cualquier sociedad, que permite conjuntar la acción de personas o sociedades, para lograr metas comunes. La subsidiariedad es el principio de la ayuda entre las personas y las entidades sociales. Debe haber tanta aportación del que requiere ayuda, cuanto le sea posible, y solo la mínima aportación del que ayuda, como sea necesaria.
- Actuar con y exigir transparencia y rendición de cuentas en los ámbitos de su participación empresarial y social.
- Mantener una posición apartidista cuando actúe en representación de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION.
- Participar activamente en la vida de incidencia pública y colaborar en el progreso de la vida de la ciudad en todos los campos.

IV. CONDUCTAS PROHIBIDAS

IV.1 VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LABORAL

Está prohibida toda acción u omisión que implique cualquier tipo de violencia o discriminación, acoso y hostigamiento sexual o laboral.

Las personas integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION deberán conocer y atender lo previsto en el Protocolo de prevención y actuación ante conductas de acoso y hostigamiento sexual y laboral, discriminación y otras violencias, publicado en la página de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION en el sitio:

http://www.ramsaservicios.com.mx/downloads/Protocolo_acoso_y_hostigamiento.pdf

Las disposiciones previstas en el citado Protocolo son de cumplimiento y aplicación obligatoria para las personas integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION y personas relacionadas con RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION.

IV.2 NO DECLARAR LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS

El conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar o afectan la decisión imparcial de una persona en el desempeño de sus funciones.

La persona que tenga un conflicto de interés, sea éste real o potencial, deberá manifestarlo expresamente y por escrito, ante EL FORMULARIO UBICADO EN LA PÁGINA DE RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION y abstenerse de participar en las decisiones del caso. De esta forma, no habrá responsabilidad alguna contra la persona en cuestión, pues se considerará transparentado el conflicto de interés y RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION se asegurará de que la persona con el conflicto de interés no intervenga de manera alguna en las decisiones relacionadas.

Si por cualquier motivo, ya sea tecnológico o de autorización, el PORTAL no se encuentra en funcionamiento, la declaración deberá enviarse al correo electrónico: direccion.ramsa@gmail.com.

IV.3 MAL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Está prohibido para las personas colaboradoras de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION hacer mal uso de los recursos, herramientas e instrumentos de trabajo que les sean proporcionados para el desempeño de sus funciones y éstas deberán ser utilizadas éticamente y con propiedad, sin causar maltrato o desperdicio intencional. Ningún instrumento o herramienta de trabajo se debe utilizar para un beneficio personal, ni para cualquiera de las siguientes conductas:

- Hacer mal uso de los sistemas de comunicación propiedad de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION, entre otros, correo electrónico, teléfono, celular e Internet.
- El acceso a portales de internet no autorizados, así como a material pornográfico, ilegal o de esparcimiento.
- La instalación de aplicaciones o programas para uso personal en las herramientas informáticas destinadas para el trabajo.
- El facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.



IV.4 USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN

Cualquier información que sea propiedad o de uso en RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION es de carácter confidencial o reservado, salvo que la información sea del conocimiento público o se tenga la instrucción expresa de transmitirla o publicarla por parte de la persona jerárquicamente superior. La información debe ser salvaguardada con la debida diligencia y no aprovecharse de la misma para ningún beneficio personal, como a continuación se indica de manera enunciativa, más no limitativa:

- Enviar, recibir o suministrar información de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION en forma escrita, verbal, magnética, electrónica o por cualquier medio; a personas colaboradoras o terceros sin la autorización verbal o escrita de la persona responsable de la información.
- Sustraer información utilizando algún instrumento de memoria externa para computadoras, o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento para beneficio personal, familiar o de negocios.
- Aceptar pagos de cualquier persona física o moral por información que es propiedad o de uso exclusivo de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION.
- Utilizar la información de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones, o compartir de manera indebida con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION como parte de su arquitectura interna de control. Queda exceptuado de lo anterior, la información que legalmente esté obligada RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION a publicar en su sitio de Internet, por disposición de la Legislación en materia de Transparencia.
- Usar indebidamente por acción, omisión, negligencia o descuido, la firma autorizada de algún integrante de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION.

IV. 5 OCULTAR RELACIONES INTERPERSONALES

Todas las relaciones interpersonales de carácter afectivo o familiares que llegaren a existir entre el personal o bien entre el personal y voluntariado deben ser transparentadas y declaradas por escrito ante el liderazgo inmediato superior y en el caso de colaboradores, deberá copiarse al área de Recursos Humanos, con el fin de evitar algún conflicto de interés de las personas implicadas en las decisiones mutuas que al respecto tomen en el ejercicio de sus funciones.

IV. 6 ATENTAR CONTRA LA DIGNIDAD DE UNA PERSONA

Queda prohibido el trato, acción u omisión que afecte la dignidad de la persona, entre otros, el trato autoritario, denigrante, amenazante, inequitativo o preferencial. Entre las personas que integran RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION, así como con externos, se debe actuar bajo la filosofía y valores de COPARMEX.

IV. 7 DAÑAR O APROVECHARSE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Las personas integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION deberán cuidar el nombre, la marca y el logotipo RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION. Queda prohibido su uso para fines de promoción o beneficio indebido personal o político. Queda prohibida la denostación pública o en privado, de la institución, teniendo como base información no veraz o con el fin evidente de causar un daño institucional.

IV.8 OTORGAR OBSEQUIOS, REGALOS O DÁDIVAS INDEBIDOS

Quedan prohibidos los obsequios o regalos entre las personas integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION o personas relacionadas, que excedan el equivalente a 100 dólares americanos. Asimismo, quedan prohibidos los obsequios o regalos con el fin de obtener a cambio un beneficio personal o de negocios indebido, sin importar el monto del mismo. En caso de recibir un regalo que contravenga lo dispuesto en el párrafo anterior y no se pudiese rechazar por cuestiones culturales o por no localizar al remitente, se deberá entregar a la máxima autoridad del Centro Empresarial. Dicho regalo deberá ser formalmente donado a una institución de beneficencia pública y existir el comprobante de la entrega.

IV.9 COMUNICACIÓN OFICIAL INDEBIDA

Queda prohibido hablar en nombre de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION si la persona no ha sido designada Vocero Oficial o sin petición expresa por parte de los liderazgos o el personal de Comunicación de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION. Asimismo, queda prohibido compartir información confidencial o reservada de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION por cualquier vía, incluyendo entrevistas o publicaciones en medios de comunicación y redes sociales.

IV.10 USO INDEBIDO DE LAS INSTALACIONES

Queda prohibido usar las instalaciones de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION para celebrar eventos con temas ajenos a la institución como eventos religiosos, de política partidista, o difundir material que atente contra la libertad religiosa y política entre otros; así como para fines personales.

IV.11 CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Queda prohibido para los integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION participar en procesos de elección popular. La persona que así lo pretenda, deberá renunciar a los cargos que tenga en RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION de manera inmediata a la invitación que reciba para participar en algún proceso dentro de un partido político o para la elección popular y con una anticipación no menor a 6 meses al día de la elección.

IV.12 ABUSO DE CONFIANZA Y AFECTACIÓN PATRIMONIAL

Es una actitud no permitida el autorizar, omitir, simular o ejecutar de manera dolosa, operaciones que afecten los intereses de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION. Asimismo, negociar bienes o activos sin la autorización institucional correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos por los órganos internos autorizados para ello. Es considerada conducta indebida el presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas, así como utilizar facturas de operaciones simuladas o inexistentes.

IV.13 ABUSO DE PODER Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Es una conducta no permitida el solicitar u obtener del personal o voluntariado, concesiones o beneficios personales valiéndose de su posición de poder dentro de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION; lo mismo intentar incidir en la decisión de contratación de personal, asignación de un contrato, nombramiento o cualquier otra decisión, en beneficio personal o de una persona con la que se tenga una relación directa de cualquier tipo y dicha relación no se haya declarado para transparentar el interés. Asimismo, es indebido aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros, dádivas o beneficios de clientes o proveedores de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION a cambio de algún favor, concesión o servicios especiales.

IV.14 RELACIÓN INDEBIDA CON EL SECTOR PÚBLICO

Queda prohibido cualquier tentativa o comisión de algún soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa o colusión, en el relacionamiento personal o institucional con funcionarios públicos.

IV.15 ALCOHOL, ARMAS, DROGAS

Queda prohibido asistir a trabajar o algún foro o evento bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de drogas o cualquier otra sustancia que pueda poner en duda el comportamiento y juicio profesional, que propicie conductas inapropiadas y ofensivas o que atenten contra las reglas sociales y de urbanidad.

Es conducta prohibida la posesión, venta, distribución o elaboración de drogas o cualquier otra sustancia o material ilegal, en cualquiera de los ámbitos de trabajo o instalaciones de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION.

Está prohibida la posesión de cualquier tipo de arma, en cualquier momento en las oficinas o lugares donde se celebre cualquier tipo de evento. La persona que se presente en las instalaciones, oficinas o evento organizado por RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION con un arma o sea encontrado en posesión de un arma u objeto que pretenda utilizar para dañar estará sujeto a la acción disciplinaria correspondiente, que puede llegar incluso a la desvinculación, despido inmediato, o acción legal correspondiente.

V. MEDIOS DE DENUNCIA

Cualquier persona integrante de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION que se percate de un conflicto de interés o de un potencial conflicto de interés, debe hacerlo del conocimiento de su supervisor, gerente u otro personal apropiado en términos de los procedimientos descritos en este Código.

Asimismo, cualquier persona que tenga conocimiento de alguna conducta indebida contraria a las disposiciones de este Código, Estatutos, Documentos Rectores, Reglamentos, Políticas o Protocolos, tiene el deber de presentar la denuncia, Para el caso de denuncias en materia de discriminación, violencia, acoso y hostigamiento sexual o laboral, deberán presentarse en conforme al formulario de la siguiente liga:
http://www.ramsaservicios.com.mx/downloads/Protocolo_acoso_y_hostigamiento.pdf

La denuncia deberá contener la narrativa de hechos y proporcionar información veraz, de ser posible aportar pruebas documentales o testimoniales, para proveer de mejor manera a los órganos de análisis y decisión.

Si por cualquier motivo, ya sea tecnológico o de autorización, el portal no se encuentra en funcionamiento, la denuncia deberá enviarse al correo electrónico: direccion.ramsa@gmail.com

Será sancionada la persona denunciante, cuando determine se que abusa dolosamente y de manera reiterada de los canales de denuncia con el único fin de dañar a alguna persona por un conflicto de interés real. La sanción dependerá de lo reiterado de la conducta y la comprobación de la gravedad de las denuncias. La dirección realizará la investigación necesaria para determinar si hubo algún incumplimiento y determinarán el tipo de sanción de acuerdo a lo previsto en los Estatutos, Documentos Rectores, Reglamento Interior, Políticas Internas, Protocolo y demás normatividad interna aplicable.

VI. SANCIONES

En caso de que se susciten conductas contrarias a lo establecido en el presente Código la dirección resolverá, la imposición de las medidas disciplinarias que correspondan de conformidad con los Estatutos, Documentos Rectores, el Protocolo y Reglamentos. Las sanciones considerarán la gravedad y reincidencia de la conducta pudiendo ser:

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión
- Para el caso de los socios, revocación de nombramiento para el caso del voluntariado y rescisión de relación laboral en el caso del personal.

VII. NO REPRESALIAS

RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION no permitirá represalias de ninguna clase por o en nombre de si, hacia los integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION por informes o quejas hechas de buena fe, con respecto a violaciones a este Código u otra conducta ilegal o no ética.

VIII. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

La dirección conducirá una investigación, según estime apropiado, sobre sospechas de violaciones a este Código. Se espera que todos los integrantes de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION cooperen con las investigaciones internas sobre conducta impropia.

Se podrá sancionar, en términos de la legislación aplicable, a todo integrante que viole el Código o cualquier otra norma mediante, entre otros, la terminación de empleo, además de que podría estar sujeto a responsabilidades civiles y criminales. Si ocurre alguna conducta impropia, RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION responderá y tomará acciones legales inmediatas para corregir la situación y disciplinar a los individuos responsables. Todo gerente y supervisor será sancionado si tolera violaciones a este Código, conductas impropias, no informa sobre conductas impropias, no toma medidas razonables para detectar conductas impropias o no demuestra liderazgo apropiado para asegurar el cumplimiento del Código y las políticas de RAMSA SERVICIOS Y AUTOMATIZACION. Todo gerente que tenga responsabilidades de supervisión deberá seguir las medidas apropiadas para asegurarse que la sanción que se tome, sea uniforme y adecuada a la situación.

IX. ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y RELEVOS

La empresa podrá enmendar o modificar en cualquier momento este Código. Dicha instancia podrá relevar del Código a directores o gerentes u ejecutivos; asimismo, divulgará con prontitud cualquier enmienda o relevo según lo requieran las reglas y reglamento

X. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Ética fue aprobado por la empresa en sesión del día 18 de Septiembre del año 2024 .El presente Código entra en vigor el día 19 de Septiembre del año 2024. Publíquese el Código de manera completa, a más tardar dentro de los cinco días contados a partir de su aprobación, en la página de Internet de la empresa. El presente Código deberá revisarse y actualizarse, al menos cada cinco años.

